JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00012-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : FRANCISCO MANUEL FLOREZ BENITEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial presentado por la parte demandante aportando notificación personal y solicitando se siga adelante la ejecución Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Nº0739

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial en conjunto con el proceso es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ, actuando como apoderado judicial de la entidad COOPERATIVA LEGAL presentó demanda ejecutiva contra OSVALDO JOSE OLMOS ESTRADA, que en fecha 1 de septiembre fue allegado memorial en el que se comunicaba a este despacho de la renuncia que hiciere el profesional citado y de la nueva designación que se hiciera al abogado JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO como apoderado judicial de la parte demandante.

Mediante auto de 6 de septiembre de 2021 este Despacho judicial aceptó la renuncia del abogado FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ y se reconoció personería al nuevo profesional designado; ahora allega memorial aportando constancias de notificación personal y solicitud de seguir adelante la ejecución signado por el citado profesional, lo cual es improcedente atendiendo que el mismo no se encuentra legitimado para actuar dentro del proceso al carecer íntegramente de poder que le permita intervenir en el mismo, así las cosas, este despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud presentada y así se dispondrá en la parte resolutiva. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite a la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el Dr. FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquese a la parte, que su actuación en el presente proceso, deberá realizarse por medio de apoderado judicial a quien le fuere reconocida personería jurídica en auto adiado septiembre 6 de 2021.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94d1d1e3e9d4cf95d6599a5a5be718dee4da91d6da2d6cc7cd69712523c32e65
Documento generado en 16/09/2021 08:00:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica